



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2023-MDY-ALC

Breu, 04 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 114-2023-MDY-GM-SGRH-FSM, del día de la fecha, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa sobre la renuncia de la Sra. Shirley Vela Ríos y solicita la expedición del acto administrativo correspondientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del estado peruano, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, del mismo modo el numeral 17) del artículo 20° de la misma ley orgánica, precisa que son atribuciones del alcalde la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el literal b del artículo 34° del Decreto Legislativo 276 – Ley de la Carrera Administrativa, establece que la carrera administrativa termina entre otros por renuncia del servidor; disposición concordante con el literal b) del artículo 182° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Pública.

Que, el artículo 183° de la misma norma legal, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el artículo 184° del mismo cuerpo de leyes, establece que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, el artículo 185° de la misma normativa, establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, la Sra. Sheyla Vela Ríos, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDY-ALC de fecha 16 de enero de 2023, fue designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Entidad, cargo que mediante carta s/n de fecha 30 de abril del presente año, renunció de forma irrevocable por asuntos personales.

Que, del análisis de los antecedentes descritos, se tiene que la renunciante ha solicitado la exoneración del plazo dispuesto por ley para la presentación de su renuncia conforme lo prevé el artículo 185° del reglamento, por lo que deberá expedirse el acto resolutivo.

Que, de conformidad con las atribuciones previstas en la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA VOLUNTARIA de la Sra. **SHIRLEY VELA RIOS**, sujeto al régimen laboral 276 – Ley de Bases de la Carrera Pública, al cargo de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Entidad, a partir del 30 de abril de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - AGRADECER a la Sra. **SHIRLEY VELA RIOS**, por los servicios prestados a favor de la Entidad y de la población.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Agro. **Manuel Arevalo Mogrovejo**
ALCALDE